

LEY Nº 5133

Subsidio a la Municipalidad de La Plata para pago de bonificaciones a los obreros del transporte urbano de la ciudad.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Acuérdate a la Municipalidad de La Plata un crédito hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 $\frac{m}{n}$) con destino al pago de bonificaciones correspondientes a los sueldos y salarios del personal de las empresas concesionarias del Servicio Público de Transportes de Pasajeros de esta ciudad.

Art. 2º En el caso que al extinguirse el monto de la partida indicada en el artículo 1º no se haya llegado aún a una solución integral y definitiva del problema del transporte, se autoriza al Poder Ejecutivo a abrir un crédito a favor de la Municipalidad de la ciudad

de La Plata, hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$), mensuales.

Art. 3º El excedente que pudiera resultar una vez solucionado en forma integral este problema, deberá ser reintegrado al Fisco de la Provincia.

Art. 4º El Poder Ejecutivo proveerá lo indispensable para que sean abonados a los obreros y empleados los días de huelga y se repongan en sus cargos a los cesantes, con motivo de la misma.

Art. 5º Las empresas concesionarias quedan obligadas al reintegro de las sumas destinadas al cumplimiento de la presente ley.

Art. 6º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a dieciséis días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete.

R. E. CURSAOK.

J. B. MACIADO.

Hernani Morgante,

A. Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

JUSTO L. ALVAREZ RODRÍGUEZ.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se amplía la convocatoria a Sesiones Extraordinarias para considerar el Decreto N° 21051, por el que se acuerda a la Municipalidad de La Plata un crédito de pesos 300.000 moneda nacional. Tomo V., pág. 4944. (Marzo 20).

Aprobación en general y particular. Tomo V, páginas 5051, 5066.

Despacho de Comisión y moción de sobre tablas. Pág. 5051. (Abril 16).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se amplía la convocatoria a Sesiones Extraordinarias para considerar el Decreto N° 21051. Página 3029. (Abril 10).

Aprobación de la moción del señor Senador Sáenz, por la que se declara de urgencia e interés público el proyecto de ley por el que se acuerda un crédito de pesos 300.000 moneda nacional a la Municipalidad de La Plata. Pág. 3069. (Abril 10).

Aprobación en general y particular y despacho de Comisión. Tomo Senado. Págs. 3137, 3141. (Abril 16).